
10. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

El Máster Universitario en Dirección y Gestión de Industrias Culturales y Creativas que se propone, supone la extinción del título oficial denominado Máster Universitario en Dirección y Gestión de las Empresas e Iniciativas del Bienestar y del Ocio (este título nunca se ha implantado por lo que no hay alumnos) y del título propio Máster en Gestión y Dirección de Industrias culturales (se adjunta su extinción en el Anexo II cargado en el apartado 4.4. Reconocimiento ECTS por título propio de la sede electrónica del Ministerio de Educación).

La nueva titulación que se propone cuenta con 60 ECTS, por lo que se prevé que su impartición tenga lugar por ciclos anuales (cursos académicos).

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Como se puede observar en el calendario, los contenidos del Máster se estructuran en dos niveles: Módulos (Nivel 1) y Materias (Nivel 2). La duración del programa es de un año, de Octubre a Septiembre, siendo de Octubre de 2018 a Septiembre de 2019 el primer año de implantación.

La distribución en cada semestre conforme con lo explicado en el Punto 5., responde a las necesidades metodológicas y contenidos propuestos. Si bien las materias no tienen la misma asignación crediticia, el tiempo previsto para mantener los contenidos y generar actividad en la plataforma es igual para todas.

Este modelo de implantación otorga mayor flexibilidad al estudiante para la autorregulación y el control de su propia actividad (planificación del tiempo, cumplimiento de compromisos, etc.), al desarrollar cada materia a lo largo de todo el semestre.

En cuanto al Trabajo de Fin de Máster, se ha planteado la asignación de un tutor al comienzo del segundo semestre, con el ánimo que el alumno tenga el tiempo suficiente para realizarlo y pueda ir a medida que se abordan los módulos de este semestre aplicando los conocimientos adquiridos en el desarrollo del TFM.

Las prácticas externas en empresa se llevarán a cabo en la segunda mitad del curso. En el tiempo fijado se incluye una estimación suplementaria concerniente al tiempo que lleva la elección de la empresa por parte del alumno con la asesoría de los servicios del CEMCAP de la Universidad, la postulación y proceso de selección por parte de la empresa.

Por otra parte, se prevé que la matrícula se realice desde julio a octubre (de 2018 en el primer año), y que la convocatoria de evaluación extraordinaria se lleve a cabo en el mes de septiembre (de 2019 en el primer año).

Finalmente, se pretende que los mecanismos de coordinación docente previstos para la impartición de los distintos Módulos y Materias que conforman el Plan de Estudios del Máster, faciliten, la distribución equilibrada del desempeño de las tareas y el alcance de los resultados de aprendizaje propuestos. En cualquier caso, la plataforma on line permitirá el acceso permanente de los

contenidos y soportes audiovisuales de cada asignatura, y el contacto permanente con profesores e interacción con compañeros de estudio.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

En este caso particular, no aplica el procedimiento de adaptación dado que, como ya se ha comentado anteriormente, no se ha llegado a implantar esta titulación y por tanto no ha habido ningún alumno matriculado en la misma.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

La implantación del título de *Máster Universitario en Dirección y gestión de industrias culturales y creativas* por la Universidad Europea Miguel de Cervantes supondrá la extinción de las enseñanzas conducentes a la obtención del título previo de Máster Universitario en “Dirección y Gestión de las Empresas e Iniciativas del Bienestar y del Ocio”.

De igual modo, supondrá la extinción del título propio Máster en Gestión y Dirección de Industrias culturales, al objeto de favorecer que los alumnos que estuvieran en posesión del mencionado título propio pudieran acceder y adaptarse a la nueva titulación oficial que ahora se propone. La adaptación tendrá lugar según la siguiente tabla de adaptación y conforme al Anexo II cargado en el apartado 4.4. Reconocimiento ECTS por título propio de la sede electrónica del Ministerio de Educación.

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS						
TÍTULO PROPIO: Máster en Gestión y Dirección de Industrias Culturales	CURSO	CRÉDITOS	TÍTULO OFICIAL: Máster Universitario en Dirección y Gestión de Industrias Culturales y Creativas	CARÁCTERE	CURSO	CRÉDITOS
ASIGNATURA			ASIGNATURA			
La cultura y el arte en el mundo contemporáneo	1	5	Fundamentos teóricos de las industrias culturales y creativas	OB	1	3
Tipología de la empresa cultural y artística	1	3.5	Fundamentos jurídico-mercantiles de las industrias culturales y creativas	OB	1	3
Dirección estratégica en las industrias culturales	1	6	Diseño, planificación estratégica, ejecución y evaluación de proyectos	OB	1	6
Gestión de personas y recursos humanos	1	5.5	Dirección y gestión de equipos y personas	OB	1	3
Desarrollo de un programa de especialización	1	8	Gestión de eventos culturales, ocio, dinamización turística y deporte	OB	1	6
Modelos de gestión. Perfiles profesionales y empresariales en el sector cultural y artístico	1	10	Estrategias de gestión en sectores específicos de las industrias culturales y creativas	OB	1	3

Gestión económica y financiera	1	5	Mecenazgo, financiación y captación de fondos	OB	1	3
Marketing de la cultura y de las artes	1	5	Marketing y comunicación digital en las industrias culturales y creativas	OB	1	3

			Trabajo fin de máster	OB	1	6
--	--	--	-----------------------	----	---	---

--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--

			Políticas culturales en la sociedad actual. Planificación territorial y cooperación	OB	1	6
			Análisis, estudio y desarrollo de audiencias	OB	1	3
			Estrategias de innovación en el sector del ocio, la cultura y el turismo	OB	1	3
			Gestión emprendedora	OB	1	3
			Prácticas externas	PE	1	9

Proyecto final y prácticas	1	12				

Leyenda:

Bloque amarillo y marrón: asignaturas del título propio (troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración) que se reconocen por asignaturas del plan de máster universitario (básica, obligatoria u optativa).

Bloque verde: asignaturas que cualquier alumno titulado por la UEMC debería cursar obligatoriamente para obtener el máster universitario.

Bloque azul: asignaturas optativas del máster universitario que no tienen en el título propio ninguna correspondencia.

Bloque rosa: asignaturas optativas o de libre configuración del título propio y su correspondencia con asignaturas (básicas, obligatorias u optativas) del plan del máster universitario. Cada expediente académico habrá de ser analizado para reconocer lo que proceda en función de las asignaturas que el alumno haya cursado. El alumno deberá cursar un total de 1 asignatura optativa en todo el máster universitario, salvo reconocimiento de alguna de ellas, en función de lo previsto en el bloque amarillo y marrón.

Bloque gris: asignaturas (básicas, obligatorias, prácticas y optativas) no reconocidas y que debe cursar el alumno para obtener el título de máster universitario.

Bloque blanco: asignaturas del plan antiguo que no tienen reconocimiento en el plan nuevo de máster universitario

De conformidad con lo previsto en el art. 6, apartados 2 y 3 del RD 861/2010, de 2 de julio, se propone en esta memoria que a quienes se encuentren en posesión del título propio, y que, además, hayan accedido a los estudios de máster universitario conforme a los procedimientos establecidos por la Universidad Europea Miguel de Cervantes, se les reconozcan automáticamente 30 ECTS para los estudiantes.